

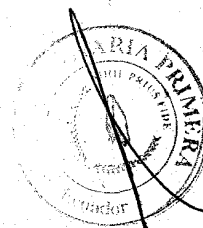


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR US \$ 7.000

CAPITAL ACTUAL US \$ 350.000

AUMENTO DE CAPITAL US \$ 343.000

DI 4 COPIAS

[Signature] Escritura número : Mil trescientos cincuenta y dos.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce (12) de agosto del dos mil dos, ante mi doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores Eduardo Garcés Frías y Pablo Russo Tama, a nombre y en representación de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., en las calidades de Apoderados Generales de la compañía, conforme lo acreditan con la escritura pública correspondiente que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, soltero el primero y casado el segundo, domiciliado en la ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito el segundo, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que

elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en su registro de escrituras públicas una de la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Eduardo Garcés Frías y Pablo Russo Tama, en sus calidades de Apoderados Generales, quienes ejercen en forma conjunta la representación legal de **ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**, según lo acreditan con la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil, que usted, señor Notario se servirá agregar como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el cinco de febrero del dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero dos punto Q punto IJ punto setecientos veinte y nueve de veinte y uno de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de febrero del mismo año. **b)** La Junta General de Accionistas de **ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.** celebrada el nueve de julio del dos mil dos resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de trescientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 343.000) con lo cual el capital social alcanza la suma de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 350.000); y, reformar los artículos cuarto y décimo noveno del estatuto social, todo ello en la forma que

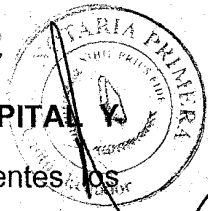


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000002



consta del acta respectiva. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes los comparecientes, en sus calidades de Apoderados Generales, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., debidamente autorizados para ello por la Junta General de Accionistas celebrada el nueve de julio del dos mil dos, expresamente declaran: **a)** Que elevan el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 343.000), con lo cual éste ascenderá a la suma de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 350.000). **b)** Que reforman los artículos cuarto y décimo noveno del estatuto social los mismos que en adelante que dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 350.000) dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, numeradas del uno (1) al trescientos cincuenta mil (350.000), inclusive" **"ARTICULO DECIMO NOVENO: FACULTADES.-** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar de entre los vocales del Directorio al Presidente para un período de dos años y fijar su remuneración. b) Nombrar al Gerente General de la compañía por un período de dos años, y fijar su remuneración. c) Definir la planeación estratégica de la compañía y aprobar el presupuesto anual. d) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso. e) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales, y suprimirlas. f) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de la Junta General de Accionistas. g) Recomendar a la Junta General de

Accionistas el destino de las utilidades sociales. h) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales. i) Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles y de aquellos otros bienes que determine de tiempo en tiempo. j) Autorizar contratos de licencia sobre marcas, patentes y/o conocimientos técnicos.

k) Autorizar actos, contratos, gastos y egresos por montos que superen los límites fijados de tiempo en tiempo por el Directorio." c) Que elevan a

escritura pública el acta de la Junta General de Accionistas celebrada el nueve de julio del dos mil dos, la misma que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante de esta escritura pública. **CUARTA. DECLARACION.-** Los comparecientes en

las calidades antes mencionadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo once de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declaran que el aumento capital resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el nueve de julio del dos mil dos fue íntegramente pagado en numerario conforme a lo resuelto en la mencionada junta general.

QUINTA: INVERSIÓN EXTRANJERA: Para los fines legales consiguientes los comparecientes expresamente declaran que la inversión realizada por los accionistas Roche Finance Ltd. y Roche Vitamins Holding Ltd. en el aumento de capital de Roche Vitaminas Ecuador S.A. constituye inversión extranjera directa en los términos de la decisión dos nueve uno de Comisión Andina de Naciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que se acompañan". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que



NOTARIA
PRIMERA



0000003
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



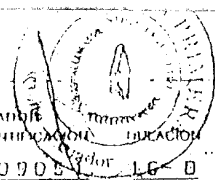
Eduardo Garcés Frías

C.I. - /70739762-4

Pablo Russo Tama

C.I. 0905430468

se ratifican



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION
CEBULA DE CIUDADANIA No. 0905 LG-D
RUSSO TANA HECTOR PAUL
ESTUDIANTE 1.916
GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARHU / CONO
10-3-202 12230
GUAYAS/ GUAYAQUIL
56

ESTUDIANTE
P.P. PATRIMONIO
ESTUDIANTE
Fingerprint
Signature

IDENTIFICACION
GUAYAS/ GUAYAQUIL
10-3-202 12230
GUAYAS/ GUAYAQUIL
56

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
conforme con el original que me fue presentado
en: _____ Folios: _____



Quito, 12 nov/2001
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Canton Quito

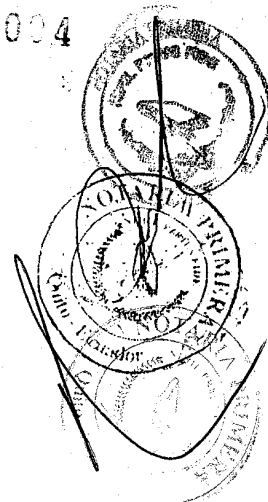
IDENTIFICACION
GUAYAS/ GUAYAQUIL
10-3-202 12230
GUAYAS/ GUAYAQUIL
56



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 6230004



No. 242

PROTOCOLIZACION
DEL PRIMER TESTIMONIO
DEL PODER GENERAL Y MAS
DOCUMENTOS DE APROBACION

OTORGADO POR.

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

A FAVOR DE

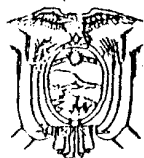
PABLO RUSSO TAMA Y EDUARDO GARCES

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE ABRIL DEL 2002

DI 11 COPIAS

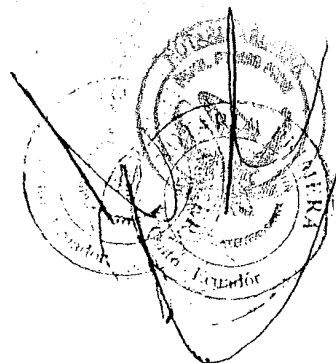
C.P.T.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

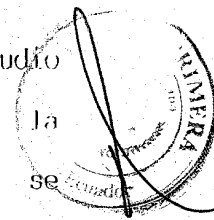
PABLO RUSSO TAMA Y EDUARDO GARCES FRIAS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

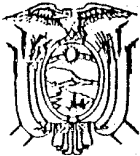
Escritura número: Trescientos ochenta y nueve- Bis . -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14) de marzo del dos mil dos, ante mi doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón, comparece el señor Ariel Claudio Maffi, a nombre y en representación de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por el Directorio de dicha compañía. El compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en Venezuela, de paso por la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la siguiente de poder



general: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ariel Claudio Maffi en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de Roche Vitaminas Ecuador S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado al efecto por el Directorio de la compañía en sesión celebrada el veintiocho de febrero del dos mil dos. SEGUNDA:

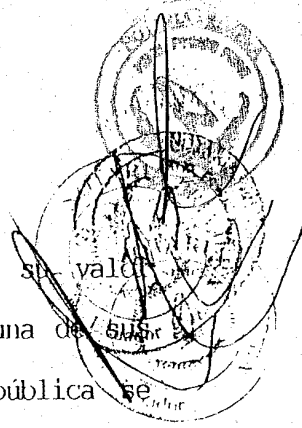
PODER.- El señor Ariel Claudio Maffi a nombre de Roche Vitaminas Ecuador S.A. en su calidad de Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía, expresamente otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores Pablo Russo Tama y Eduardo Garcés Frías para que a nombre y representación de Roche Vitaminas Ecuador S.A. puedan, en forma conjunta, realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar este poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Xavier Rosales Kuri, matrícula número tres mil seiscientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

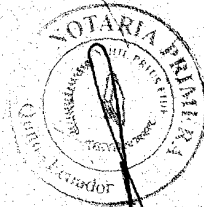
Ariel Claudio Maffi

Pas # 13 344 11 N

Uel

mutatis

0000016

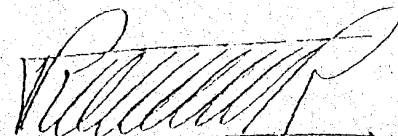


**ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE
ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**

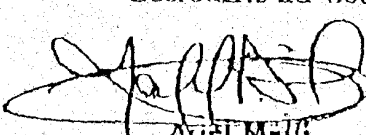
CELEBRADA EL 128 FEB 2002

Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A. en la fecha arriba mencionada, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Viana Ruy Freire y actuando como Secretario ad-hoc el Dr. Francisco Rosales Ramos acuerdan conautuarse en Sesión de Directorio y adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: (i) Nombrar Presidente de la compañía al señor Antonio Viana Ruy Freire por un periodo estatutario de dos años (ii) Nombrar Gerente General de la compañía al señor Ariel Malli, por un periodo estatutario de dos años. (iii) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía para que confiera poder general a favor de los señores Pablo Russo Tania y Eduardo García Fila, a fin de que en forma conjunta puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar el presente poder.


Antonio Viana Ruy Freire
Presidente


Francisco Rosales Ramos
Secretario ad-hoc


Antonio Alberto Rodríguez

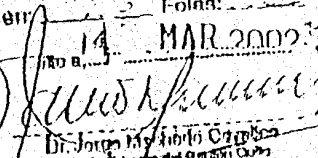

Ariel Malli

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado.

en _____ Folios: _____

14 MAR 2002



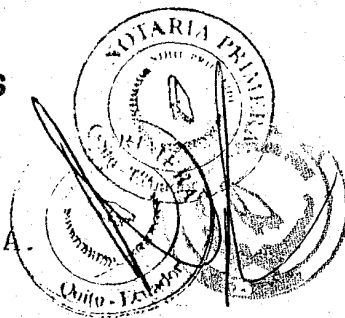

Dr. Jorge Meléndez Cordero
Notario Público del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL: ORCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a catorce de marzo del año dos mil dos.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 12 8 FEB 2002

Señor
Ariel Claudio Maffi Dasso
Ciudad.-

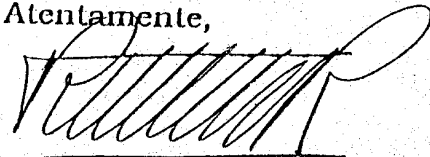
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

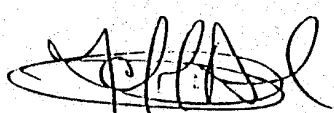
Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 5 de febrero del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 8 FEB 2002. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,


Francisco Rosales Ramos
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de Roche Vitaminas Ecuador S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Ariel Claudio Maffi Dasso
Pasaporte número: 13994411N
C.I. 171534851-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1581 del Registro de Nombramientos Tomo 113
Quito, a 11 MAR 2002

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.
en Folas: 2

Quito a 11 MAR 2002

Dr. Jorge Machado Cayula
Notario Primario de Quito

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL RAYBON SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

- 2 -



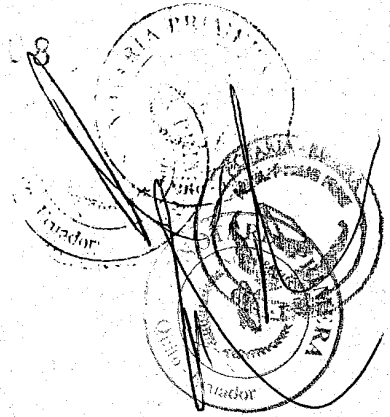
encl. 2 Folios:

145 MAR 2002

Dr. Juan Melchior Céspedes
Notario Público del Estado de Cuba

500

0000018



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

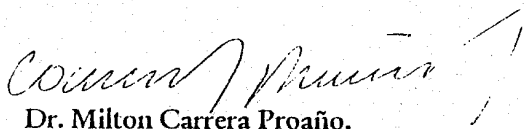
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 14 de marzo del 2002, ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A., una compañía organizada y existente al amparo de la leyes de la República del Ecuador, otorgó poder general a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo Garcés, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades.

Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, sírvase calificar su legalidad, ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y demás formalidades previstas en la Ley.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES

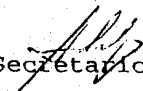


Dr. Milton Carrera Proaño.

ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

Presentado el día de hoy veinte y seis de marzo del dos mil dos a las 9H00. CERTIFICO.-



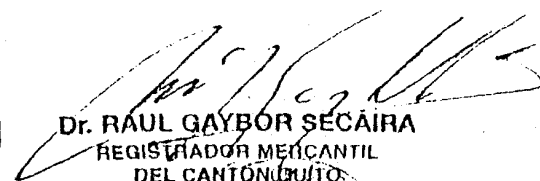
El Secretario 

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de marzo del 2002;
a las 10H30. Vistos: La petición que antecede es clara y reúne los
requisitos de ley. Por haberse acompañado copia certificada de la
escritura pública del poder general otorgado por la compañía ROCHE
VITAMINAS ECUADOR S.A a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo
Garcés, el mismo que reúne los requisitos legales, ADMINISTRANDO
JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su
inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, hecho publíquese
en uno de los diarios de mayor circulación del cantón por una sola vez.
Sentadas las correspondientes razones protocolícese en una de las
Notarías del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas
necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario
de esta judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del
expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado.
Notifíquese.-

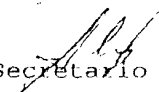

Dr. Julio Cesar Amores
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Encargado

Quito, veinte y seis de marzo del dos mil dos, a las quince horas,
notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su
despacho. Certifico.-



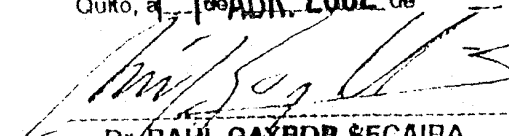

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO




El Secretario



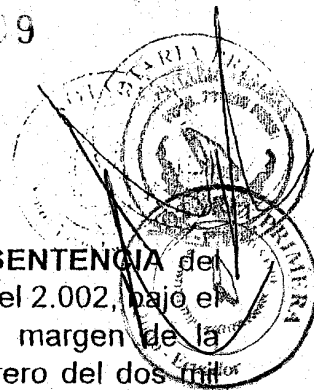
Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ OCTAVO de lo Civil de
Pichincha de 26 de MARZO del 2002
bajo el N° 43 del REGISTRO
Industrial, Tomo 34 se lió un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 741
Quito, a 1 de ABR. 2002 de


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 26 de marzo del 2.002, bajo el número **043** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **22** del Registro Industrial de veintiocho de febrero del dos mil dos, Tomo **34**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 14 de marzo del 2.002, otorgada ante el Notario **PRIMERO** del Cantón Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**", confiere a favor de los Señores: **PABLO RUSSO** y **EDUARDO GARCÉS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0741**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012554**.- Quito, a once de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

PODER

PODER GENERAL
OTORGADO POR:
ROCHE VITAMINAS
ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:
PABLO RUSSO TAMA Y EDUARDO
GARCÉS FRIAS
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

Escritura número Trecentos ochenta y nueve - Bis - En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce (14) de marzo del dos mil dos, ante mí doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón, comparece el señor Ariel Claudio Maffi, a nombre y en representación de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por el Directorio de dicha compañía. El compareciente es de nacionalidad argentina, domiciliado en Venezuela, de paso por la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que consta la siguiente de poder general: PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Ariel Claudio Maffi en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de Roche Vitaminas Ecuador S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado al efecto por el Directorio de la compañía en sesión celebrada el veintiocho de febrero del dos mil dos. SEGUNDA: PODER.- El señor Ariel Claudio Maffi a nombre de Roche Vitaminas Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía, expresamente otorga poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores Pablo Russo Tama y Eduardo Garcés Frias para que a nombre y representación de Roche Vitaminas Ecuador S.A. puedan, en forma conjunta, realizar los siguientes actos: Ce-

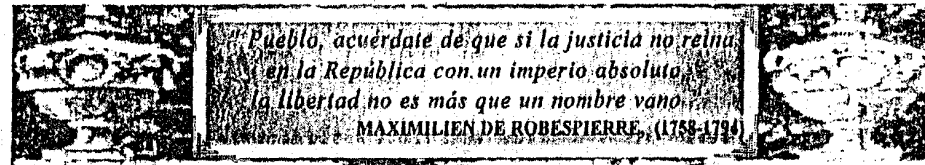
lebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar este poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Xavier Rosales Kuri, matrícula número tres mil seiscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo o cual doy fe.

Ariel Claudio Maffi
Pas# 139944111 N

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

CELEBRADA EL 26 FEB 2002

Los vocales que integran la totalidad del Directorio de la compañía Roche Vitaminas Ecuador S.A., en la fecha arriba mencionada, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Viana Ruy Freire y actuando como Secretario ad-hoc el Dr. Francisco Rosales Ramos acuerdan constituirse en Sesión de Directorio y adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: (I) Nombrar Presidente de la compañía al señor Antonio Viana Ruy Freire por un período estatutario de dos años (II) Nombrar Gerente General de la compañía al señor Ariel Maffi, por un período estatutario de dos años (III) Autorizar al Gerente General o a quien ejerza la representación legal de la compañía para que confiera poder general a favor de los señores Pablo Russo Tama y Eduardo Garcés Frias a fin de que en for-



ma conjunta puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía. Les está prohibido delegar el presente poder.

Antonio Viana Ruy Freire
Presidente
Francisco Rosales Ramos
Secretario ad-hoc
Antonio Alberto Rodríguez
Ariel Maffi
(Hay sello ilegible)
Quito, 26 FEB 2002
Señor
Ariel Claudio Maffi Dasso

De mí consideración:
Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. celebrada en esta misma fecha lo nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 5 de febrero del 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 FEB 2002. En esta escritura consta el estatuto social vigente. Atentamente,
Francisco Rosales Ramos
Secretario Ad-hoc

Acepto cargo de Gerente General de Roche Vitaminas Ecuador S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.
Ariel Claudio Maffi Dasso
Pasaporte número: 139944111 N
C.I. 171534851-0

(Hay firmas y sellos ilegibles)
PODER ESPECIAL: ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

Otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada a Quito, a catorce de marzo del año dos mil dos.- Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA Sr. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 26 de marzo del 2002 bajo número 043 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se tomó nota al margen de inscripción número 22 del Registro Industrial de veintiocho de febrero del dos mil dos, Tomo 34.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de 14 de marzo del 2002, otorgada ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.", confiere a favor de los señores PABLO RUSSO Y EDUARDO GARCÉS.- Se libró un extracto para conservarlo seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0741.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012554.- Quito, a once de abril del año dos mil dos.- REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 14 de marzo del 2002, ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A., una compañía organizada y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, otorgó poder general a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo Garcés, a fin de que representen a la mandante con las más amplias facultades. Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Co-

mercio y además normas legales pertinentes, sirvase calificar su legalidad, ordenar la inscripción del poder en el Registro Mercantil, su publicación por la prensa y además formalidades previstas en la Ley.

Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. Notificaciones que me correspondan las recibirá en el casillero judicial No. 1175 de esta ciudad de Quito.

CORRAL & ROSALES
Dr. Milton Carrera Proaño
ABOGADO, MAT. 5634 C.A.P.
Presentado el día de hoy veintia y seis de marzo del dos mil dos a las 9h00. CERTIFICO.-

El Secretario
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de marzo del 2002: a las 10h30 VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Por haberse acompañado copia certificada de la escritura pública del poder general otorgado por la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. a favor de los señores Pablo Russo y Eduardo Garcés, el mismo que reúne los requisitos legales. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.- calificando la legalidad de dicho poder general, se ordena su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, hecho publicarse en uno de los diarios de mayor circulación del cantón por una sola vez. Sentadas las correspondientes razones protocolices en una de las Noticias del cantón, en donde se conferirán las copias certificadas necesarias. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Secretario de esta Judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Tómese en cuenta el domicilio señalado.

Notifíquese.-
Dr. Julio Cesar Amorin
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Encargado
Quito, veinte y seis de marzo del dos mil dos.- a las quince horas, notifiqué con la providencia al señor Registrador Mercantil en su despacho. Certifico.-

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA LA SENTENCIA del Señor JUEZ OCTAVO de los CIVIL de Pichincha de 26 de MARZO del 2002 bajo el No. 43 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 34 se libró un extracto para conservarlo por

seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 741 Quito, a 11 de ABRIL 2002
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay firmas y sellos
Co/15616 a.r.

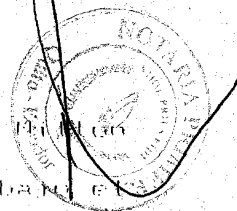


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010



ZION DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor
Carrera, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el
numero cincuenta y seis treinta y cuatro, en esta fecha y
en nueve fojas utiles protocolizo en el Registro de
escrituras publicas de la Notaria Primera de este Canton,
actualmente a mi cargo, el primer testimonio del Poder
General y mas documentos de aprobacion otorgado por
ROCHE VITANINAS ECUADOR S.A., en favor de Pablo Russo
Tama y Eduardo Garcés, que anteceden. Senté razón al
margen de la escritura matriz otorgada ante mi, el
catorce de Marzo del presente año.-
Quito, 18 de Abril del año 2002.- El Notario (firmado)
doctor Jorge Machado Cevallos. Hay un sello.

Es fiel y DECIMA SEGUNDA COPIA, de los documentos que
anteceden, protocolizados ante mi; y, en fe de ello la
confiero sellada y firmada, en Quito, a doce de Agosto
del año dos mil dos.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.**

En Quito, a julio 9 del 2.002, a las 11:00 horas, en las oficinas de CORRAL & ROSALES situadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, asiste el Sr. Rafael Rosales Kuri a nombre y representación de Roche Finance Ltd. y de Roche Vitamins Holding Ltd., las que representan la totalidad del capital suscrito de ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular preside la Junta el señor Rafael Rosales Kuri y actúa como Secretario ad-hoc el señor Eduardo Garcés.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
ROCHE FINANCE LTD. (Representada por Rafael Rosales Kuri)	3.500	3.500
ROCHE VITAMINS HOLDING LTD. (Representada por Rafael Rosales Kuri.)	3.500	3.500
TOTAL	7.000	7.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al número de acciones.

Los accionistas, por medio de su representante resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día.

1. Aumento de capital de la compañía ✓
2. Reforma del estatuto social. ✓

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.

La Junta por unanimidad resuelve:

- pp*
- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 343.000 a fin de que luego del aumento llegue a la suma de US \$ 350.000 ✓
 - b) Pagar el aumento de capital íntegramente en numerario conforme consta a continuación.
 - c) Emitir 343.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 cada una, que se entregarán liberadas a los accionistas en su totalidad.

0000011

Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
ROCHE FINANCE LTD.	3.500	0	3.500	3.500
ROCHE VITAMINS HOLDING LTD.	3.500	343.000	346.500	346.500
TOTAL	7.000	343.000	350.000	350.000

Se deja constancia de que el aumento de capital aquí resuelto se pagará por el accionista suscriptor en su totalidad hasta antes de otorgar la correspondiente escritura pública.

Igualmente se deja constancia de que el accionista Roche Finance Ltd., a través de su representante, renuncia al derecho preferente a suscribir el aumento de capital en proporción a su participación en el actual; y, cede el derecho en favor de la compañía Roche Vitamins Holding Ltd., la cual a través de su representante suscribe el aumento de capital en la forma antes señalada.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La junta por unanimidad resuelve reformar los artículos cuarto y décimo noveno del estatuto social los mismos que en adelante dirán:

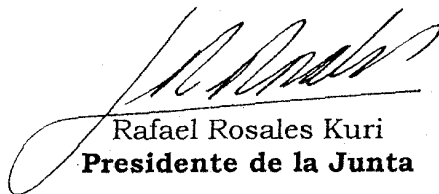
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 350.000) dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, numeradas del uno (1) al trescientos cincuenta mil (350.000), inclusive"

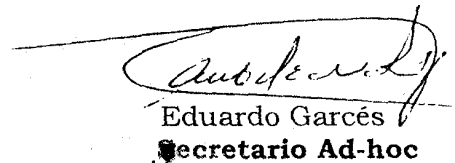
"ARTICULO DECIMO NOVENO: FACULTADES.- El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar de entre los vocales del Directorio al Presidente para un período de dos años y fijar su remuneración. b) Nombrar al Gerente General de la compañía por un período de dos años, y fijar su remuneración. c) Definir la planeación estratégica de la compañía y aprobar el presupuesto anual. d) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso. e) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales, y suprimirlas. f) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de la Junta General de Accionistas. g) Recomendar a la Junta General de Accionistas el destino de las utilidades sociales. h) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales. i) Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles y de aquellos otros bienes que determine de tiempo en tiempo. j) Autorizar contratos de licencia sobre marcas, patentes y/o conocimientos técnicos. k) Autorizar actos, contratos,

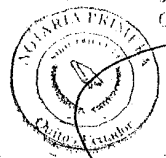
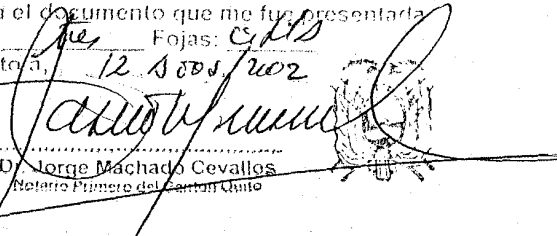
gastos y egresos por montos que superen los límites fijados de tiempo en tiempo por el Directorio."

La junta general autorizar al Gerente General o a los señores Eduardo Garcés Frías y Pablo Russo Tama, Apoderados Generales de la compañía, a fin de que eleven a escritura pública el contenido de la presente acta y cumplan con las demás formalidades a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11:30 horas. Firman todos los presentes.


Rafael Rosales Kuri
Presidente de la Junta


Eduardo Garcés
Secretario Ad-hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: Fe Fojas: C. P. S.
Quito, 12 de Agosto de 2002


D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA

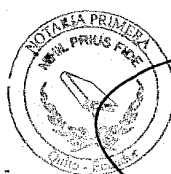
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012

AUMENTO DE CAPITAL Y R.DE E. ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de
Agosto del año dos mil dos.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000013

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3255, dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Compañías, ENC. el 10 de Septiembre de 2002; se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 12 de Agosto del presente año.
Quito, 12 de Septiembre de 2002.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

100

100

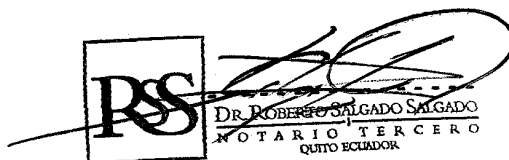
100

100



NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 02.Q.IJ.3255, de fecha diez de septiembre del dos mil dos, expedida por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías (Encargada), tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A., otorgada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, el cinco de febrero del dos mil dos, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiséis de septiembre del dos mil dos.--


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



0000015

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 10 de Septiembre del 2.002, bajo el número **103** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 22 del Registro Industrial de veinte y ocho de Febrero del año dos mil dos, Tomo 34.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A."**, otorgada el 12 de Agosto del 2.002, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34977**.- Quito, a tres de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

